

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE VELA DÁRSENA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

El Puerto de Santa María, a 30 de noviembre de 2022

### REUNIDOS

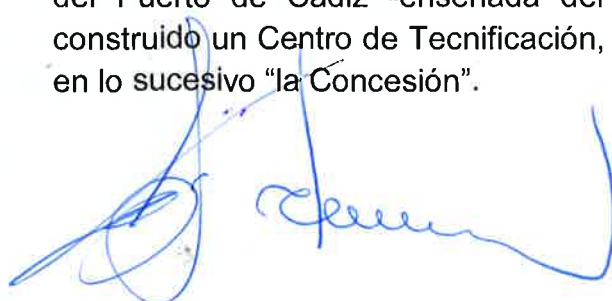
De una parte, D. Francisco Manchón Tejedor, mayor de edad y con DNI nº 28.280.525-R, en calidad de Presidente del Club de Vela Dársena, con domicilio en C/ Castelar 18, 41001 Sevilla y CIF G-91168914, en lo sucesivo "el Club"

Y de otra, D. Francisco Coro Izquierdo, mayor de edad y con DNI nº 31.633.333-F, en calidad de Presidente de la Federación Andaluza de Vela, con domicilio en Avda. de la Libertad S/N 11550 de El Puerto de Santa María (Cádiz) y CIF V-29240900, en lo sucesivo "la FAV".

Interviniendo ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para firmar y otorgar el siguiente Convenio según su personal responsabilidad, las partes

### EXPONEN

- I. Que la FAV es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del deporte de la vela en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- II. Que la FAV es la titular de una Concesión Administrativa otorgada por la Orden Ministerial de 25 de junio de 1992, prorrogada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en fecha 2 de marzo de 2021 y debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado en fecha 30 de junio de 2021, y por la que la FAV ostenta el pleno derecho de una parcela de terreno y correspondiente lámina de agua en la zona de servicio del Puerto de Cádiz -ensenada del Acuiladero- donde se han construido un Centro de Tecnificación, muelles y rampa de varada, en lo sucesivo "la Concesión".





Avda. de la Libertad, s/n  
(Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198  
11500 El Puerto de Santa María  
Teléfono: 956 854 813  
C.I.F.: V-29240900



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

E-mail: info@lav.es - Pág. Web: https://www.fav.es/

PATROCINADORES  
OFICIALES:



- III. Que dicha concesión es empleada por la FAV para el desarrollo de sus fines y actividades.
- IV. Que el Club es una entidad **sin ánimo de lucro** cuyo objeto es, según sus estatutos la práctica del deporte de competición desarrollando como modalidad deportiva principal la vela.
- V. Que a los efectos de facilitar el desarrollo pleno de las actividades y fines del Club, las partes convienen en firmar un Convenio de Colaboración entre ambas entidades y por el cual la FAV cede a el Club un espacio dentro de su concesión así como determinados equipos.
- VI. Que en virtud del acuerdo alcanzado las partes

### CONVIENEN

**PRIMERO** Que la FAV, pondrá a disposición del Club los siguientes espacios y elementos:

- Un espacio de 100 m<sup>2</sup> de superficie dentro de los límites de la concesión Administrativa de la FAV. A los efectos de delimitar y ubicar con precisión el espacio cedido por medio de este Convenio se adjunta los siguientes documentos:
  - o Anexo I, plano de delimitación de la Concesión de la FAV.
  - o Anexo II, plano de delimitación de la Concesión de la FAV donde se indica la ubicación del espacio cedido al Club.
- Un contenedor propiedad de la FAV destinado a módulo de oficinas. Este contenedor de oficinas se entrega en perfecto estado y apto para su función característica, declarando expresamente el Club conocer su estado y condición actual, aceptándolo como adecuado para sus intereses.

La anterior cesión se realiza a título gratuito, todo ello sin perjuicio el pago por parte del Club de los cánones y precios fijados por la FAV para otros servicios prestados al Club con ocasión de sus actividades se relacionan en el pacto Noveno de este Convenio, así como de cualquiera otros precios y/o cánones fijados por la FAV en tiempo y forma.

**SEGUNDO** Que el Club situará en el espacio habilitado anteriormente relacionado, dos contenedores de 20 pies y uno de 10 pies destinados a albergar el material deportivo propiedad del Club y/o de sus afiliados. Los contenedores serán pintados del mismo color que los





Avda. de la Libertad, s/n  
(Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198  
11500 El Puerto de Santa Maria  
Teléfono: 956 854 813  
C.I.F.: V-29240900



**Junta de Andalucía**

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

E-mail: info@faves - Pág. Web: https://www.faves/

**PATROCINADORES  
OFICIALES:**



**murimarseguros**



**PUERTO  
SHERRY**



módulos de oficina, todo ello a satisfacción de la FAV y antes de que el Club comience con sus actividades.

Tras la finalización del presente convenio, dichos contenedores pasarán a ser propiedad de la FAV, así como todas las mejoras que se realicen en el espacio.

**TERCERO** Que el Club se compromete al mantenimiento, limpieza y reparación de los elementos y espacios anteriormente relacionados, así como el de no alterar o hacer reformas que dañen o modifiquen la estructura de los módulos o del espacio habilitado.

A primer requerimiento de la FAV, el Club realizará cuantas reparaciones y/o adecuaciones se consideren necesarias para la debida conservación del espacio cedido, así como de sus elementos, todo ello a fin de garantizar el conveniente desarrollo de las actividades de la FAV, sus usuarios y deportistas, así como su imagen, limpieza y ornamento.

**CUARTO** Se prohíbe albergar material que no sea estrictamente de competición o que no sea destinado a la misma.

**QUINTO** Los socios del Club que den uso a las instalaciones deportivas, deberán de estar afiliados a la FAV, estando en posesión de la Licencia Federativa, y competirán en todos los Campeonatos y Copas de Andalucía de su clase correspondiente, incluidos en el Calendario Oficial de la FAV. Igualmente, el Club debe de estar al corriente de la cuota de afiliación de la FAV, haciendo efectivo el abono de la misma en el primer mes de cada año.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este pacto Quinto será causa de resolución del presente Convenio de Colaboración.

**SEXTO** El Club no realizará ninguna actividad que entre en conflicto con las actividades que desarrolla la Escuela de Vela de la FAV o de la propia FAV. Se hace hincapié en la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en todo el recinto.





**SEPTIMO** No está permitida la instalación de Publicidad sin el conocimiento y autorización de la FAV. Se prohíbe también la instalación de máquinas expendedoras "vending".

**OCTAVO** Los remolques se depositarán y/o aparcarán en los espacios que la FAV asigne para ello. Igualmente, la neumática destinada para los entrenos se atracará en el pantalán que se le asigne.

**NOVENO** El presente Convenio, no da derecho alguno a la utilización de las instalaciones de la FAV.

La estancia de remolques, atraque de embarcaciones y servicios de grúa, serán abonados en el mismo momento en el que se produzcan y al precio de tarifa correspondiente.

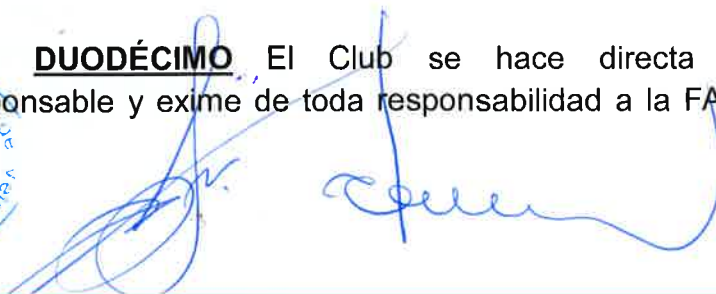
Asimismo, será de aplicación el cargo del Canon de Servicios Varios de la temporada en curso del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela (en adelante CETDV) para todos los servicios relacionados en el mismo que se demanden por el Club. Para el resto de servicios no estipulados en dicho canon, la FAV emitirá presupuesto para ello.

Los horarios de utilización de las instalaciones serán los establecidos en cada momento e indicados en la cartelería del CETDV. Fuera de esos horarios, las instalaciones permanecerán cerradas quedando expresamente prohibido el uso de las instalaciones, así como la permanencia en las mismas.

**DÉCIMO** En caso de necesitar enganche de luz, agua y/o cualquier otro suministro, deberá de solicitarlo a la FAV y hacerse cargo de los costes derivados de la instalación, así como de los consumos.

**UNDÉCIMO** Los impuestos, y tasas portuarias resultantes de la utilización del espacio y su actividad, serán por cuenta de la FAV. Cualesquiera otros gastos y/o gravámenes, sean de la naturaleza que sean, correrán a cargo del Club.

**DUODÉCIMO** El Club se hace directa y exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad a la FAV por cualesquiera





Avda. de la Libertad, s/n  
(Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198  
11500 El Puerto de Santa María  
Teléfono: 956 854 813  
C.I.F.: V-29240900



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

E-mail: [info@faves.es](mailto:info@faves.es) - Pág. Web: <https://www.faves/>

PATROCINADORES  
OFICIALES:



multas, sanciones, así como de cualesquiera daños y/o perjuicios que puedan ocasionarse a las personas y a las cosas y que sean derivados de su actividad así como de la apertura al público de las instalaciones cedidas, todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle frente a los terceros causantes de dichos daños.

El Club se compromete a mantener indemne a la FAV de cualesquiera reclamaciones formuladas por sus deportistas y usuarios, comprometiéndose el Club a reembolsar a la FAV cualesquiera cantidades que esta última haya tenido que pagar con ocasión de dichas reclamaciones.

**DÉCIMOSEGUNDO.** El Club suscribirá un seguro de incendio con una suma asegurada de al menos 600.000 € y de Responsabilidad Civil que cubran las instalaciones cedidas en la zona de la FAV, siendo en todo caso la FAV beneficiaria de ambas pólizas. Dichas pólizas de seguros han de contratarse con entidades aseguradoras de primer nivel, debiendo el Club entregar a la FAV una copia de las mismas a primer requerimiento.

El contenido y material depositado en las instalaciones del presente convenio, es de exclusiva responsabilidad del Club. La FAV no asume ningún tipo de responsabilidad por posibles robos y sustracciones del material del Club.

**DÉCIMOTERCERO** El Club renuncia expresamente a ser indemnizada por la FAV, ni a presentar reclamaciones o devoluciones económicas si se diese por extinguidas o modificadas las condiciones de la puesta a disposición de los espacios y módulos habilitados mencionados en el presente Convenio.

**DÉCIMOCUARTO** Los espacios descritos en el presente Convenio vienen reflejados en el plano anexo al mismo (véase anexo I y II), no pudiendo ocupar otros espacios de zonas adyacentes. Cualquier objeto o pertenencia depositado por el Club fuera del espacio cedido podrá ser retirado y destruido por la FAV sin previo aviso.

La modificación de los espacios o distribución de los mismos, deberá de ser consultada y aprobada previamente y por escrito por la FAV.



Avda. de la Libertad, s/n  
(Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198  
11500 El Puerto de Santa María  
Teléfono: 956 854 813  
C.I.F.: V-29240900



**Junta de Andalucía**

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

E-mail: info@lav.es - Pág. Web: https://www.lav.es/

**PATROCINADORES  
OFICIALES:**



**murimarseguros**



**PUERTO  
SHERRY**



Dichos espacios serán únicamente destinados al uso deportivo para desarrollar la formación, promoción y tecnificación del deporte de vela en todas sus variantes, prohibiéndose expresamente cualquier otra actividad y el subarriendo a terceros.

**DÉCIMOQUINTO** El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de la firma del mismo, teniendo una duración de UN AÑO, hasta el 01/12/2023, renovable anualmente de forma automática si no existe denuncia expresa y por escrito de alguna de las partes previamente con una antelación de 30 días.

En caso de que el Club incumpliera alguno de los puntos del presente Convenio, éste se considerará como extinguido en el mismo momento y sin que tenga derecho a indemnización ni compensación alguna.

**DÉCIMOSEXTO** Para el efectivo seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta, que estará integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, cuya identidad se detalla a continuación:

CLUB DE VELA DÁRSENA: D. Francisco Manchón Tejedor

FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA: D. Nicolás Mariño Pérez

**DÉCIMOSEPTIMO** El presente Convenio queda condicionado y subordinado a la Concesión Administrativa de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz referida en el expositivo II. En el caso de existir cualesquiera discrepancias entre dicha Concesión y el presente Convenio, el último deberá ser modificado en consecuencia y sin que el Club pueda formular oposición alguna ni solicitar contraprestación y/o indemnización de ningún tipo.

De igual modo, para el caso de que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz modifique o emita cualquier resolución que pudiera afectar al presente Convenio, ya sea tanto a los espacios cedidos como a la actividad que se pretende desarrollar en ellos, el Convenio deberá ser modificado en consecuencia o bien resuelto si tal modificación no fuera posible según la imposición de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.





Avda. de la Libertad, s/n  
(Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198  
11500 El Puerto de Santa María  
Teléfono: 956 854 813  
C.I.E: V-29240900



**Junta de Andalucía**

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

E-mail: info@faves - Pág. Web: <https://www.faves/>

**PATROCINADORES  
OFICIALES:**



**DÉCIMOCTAVO.** Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo. En caso de no producirse, ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieran, se somete a la jurisdicción de los tribunales de El Puerto de Santa María, Cádiz.

Y en prueba y conformidad de lo convenido, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**CLUB DE VELA DÁRSENA**

Fdo. D. Francisco Manchón Tejedor  
Presidente Club de Vela Dársena

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE  
VELA**



Fdo. D. Francisco Coro Izquierdo  
Presidente de la Federación  
Andaluza de Vela



Avda. de la Libertad, s/n  
(Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198  
11500 El Puerto de Santa María  
Teléfono: 956 854 813  
C.I.F.: V-29240900



**Junta de Andalucía**

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

E-mail: [info@fav.es](mailto:info@fav.es) - Pág. Web: <https://www.fav.es/>

**PATROCINADORES  
OFICIALES:**



**murimarseguros**



**PUERTO  
SHERRY**

# ANEXO I



## OCUPACIÓN FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

	LIMITE DE LA CONCESIÓN	
	LAMINA DE AGUA	:15.397,69 M2
	ESPIGÓN NORTE+RAMPA:	15.029,18 M2
	ESPIGON SUR	: 1.180,27 M2
<b>TERRESTRE :</b>		<b>16.209,45 M2</b>



## Puerto de la Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

Punto	Coordenadas UTM		Distancia Metro Lineal
	X	Y	
FAV1=MP14	746135.79	4052148.59	26,81
FAV2=MP13	746110.15	4052156.42	24,19
FAV3=MP12	746117.46	4052179.49	15,52
FAV4=MP11	746122.14	4052194.28	19,99
FAV5	746141.65	4052189.89	79,44
FAV6	746218.90	4052171.41	60,18
FAV7	746278.03	4052159.03	Radio 14,31
FAV8	746289.53	4052139.17	Arco 26,62
FAV9	746286.59	4052130.18	9,46
FAV10	746278.65	4052111.82	20
FAV11	746267.58	4052087.72	26,52
FAV12	746257.81	4052075.39	Radio 62,4
FAV13	746211.51	4052037.95	Arco 15,77
FAV14	746200.80	4052016.48	59,55
FAV15	746197.59	4051992.70	Radio 36,37
FAV16	746172.25	4051994.07	Arco 24,44
FAV17	746177.06	4052011.78	24
FAV18	746191.54	4052048.80	Radio 12,7
FAV19	746242.83	4052094.64	Arco 38,6
FAV20	746260.07	4052113.75	Radio 18,87
FAV21	746157.92	4052145.20	Arco 19,16
FAV22	746156.96	4052142.03	Radio 182,77
FAV23	746106.54	4051980.74	Arco 39,83
FAV24=MP15	746084.53	4051987.85	68,79
FAV25=MP16	746068.67	4051937.86	25,74
FAV26=MP17	746108.31	4051925.09	106,88
FAV27=MP18	746112.35	4051919.86	3,31
FAV28	746127.31	4051915.04	168,99
FAV29	746155.15	4051942.76	23,12
FAV30	746143.44	4051962.29	Arco 35,02
FAV31	746110.80	4051927.25	47,89
FAV26=MP17	746108.31	4051925.09	3,3

ESCALA 1/1000

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE LA SUPERFICIE OCUPADA POR LA CONCESIÓN OTORGADA POR O.M. DE 17/6/1992 A FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA PARA "CONSOLIDACIÓN DE LAS OBRAS AUXILIARES DE LA RAMPA ASFÁLTICA" Y MODIFICADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FECHA 14/12/2006 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVO EN LA DÁRSENA INTERIOR DE PUERTO SHERRY, ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

### EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

El Director.

D. Albino Pardo Rodríguez.

El Jefe del Departamento de  
Dominio Público y Desarrollo.

D. Jesús Oviden Rodríguez - Sánchez.

**EN REPRESENTACIÓN DE LA  
FEDERACION  
ANDALUZA DE VELA**

El Presidente.



D. Eduardo Zalvide Álvarez-Rementería.

Cádiz 30 de Julio de 2010





FEDERACION  
ANDALUZA  
DE VELA

Avda. de la Libertad, s/n  
(Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198  
11500 El Puerto de Santa María  
Teléfono: 956 854 813  
C.I.F.: V-29240900



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

## ANEXO II

E-mail: [info@fav.es](mailto:info@fav.es) - Pág. Web: <https://www.fav.es/>

PATROCINADORES  
OFICIALES:



[murimarseguros](http://www.murimarseguros.com)



PUERTO  
SHERRY





**FEDERACION  
ANDALUZA  
DE VELA**

Avda. de la Libertad, s/n  
(Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198  
11500 El Puerto de Santa María  
Teléfono: 956 854 813  
C.I.F.: V-29240900

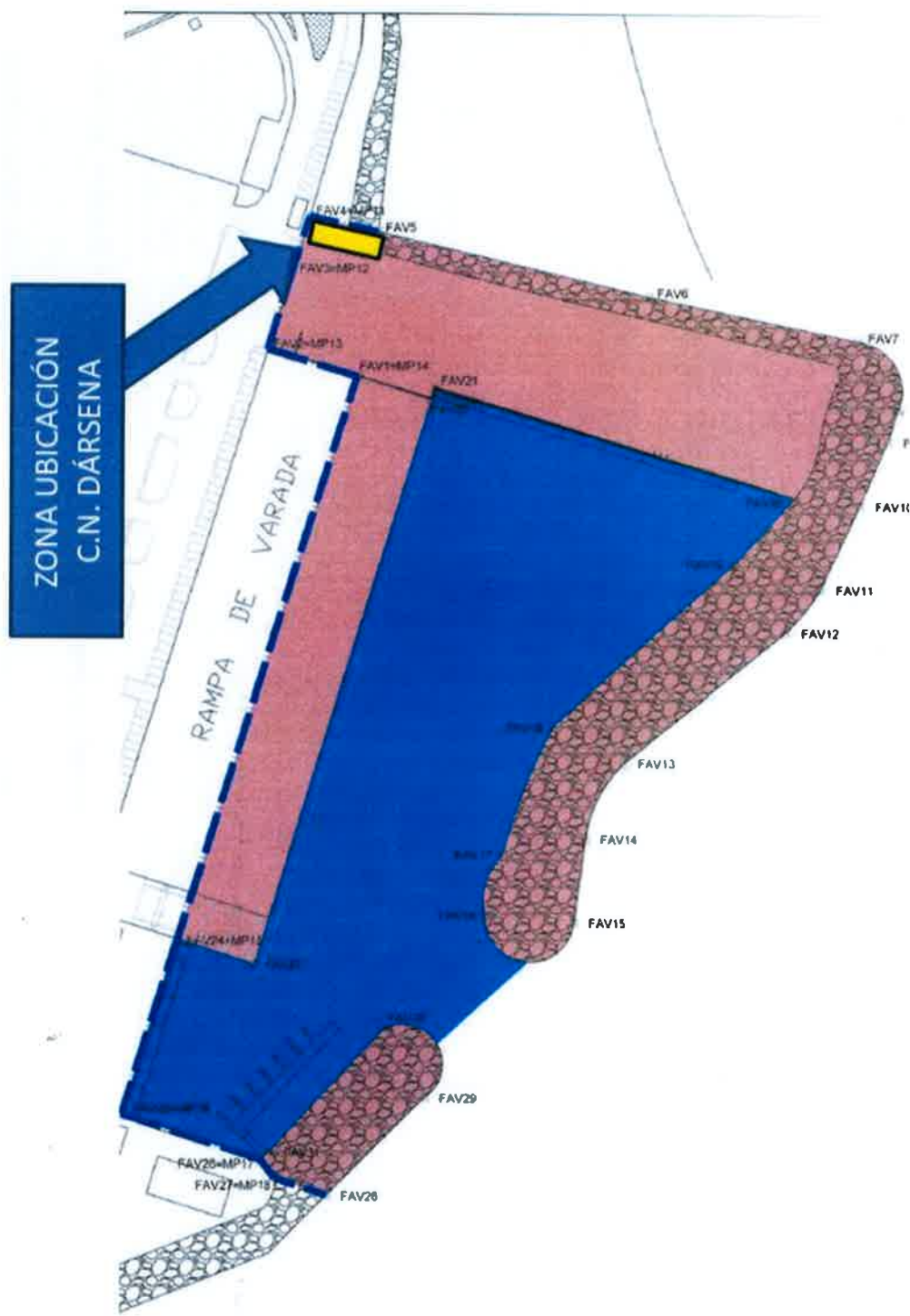


**Junta de Andalucía**

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

E-mail: [info@fav.es](mailto:info@fav.es) - Pág. Web: <https://www.fav.es/>

**PATROCINADORES  
OFICIALES:**







FEDERACION ANDALUZA DE VELA

Avda. de la Libertad, s/n (Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198 11500 El Puerto de Santa María

Teléfono: 956 854 813

C.I.F.: V-29240900



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

E-mail: info@faves - Pág. Web: https://www.faves/

PATROCINADORES OFICIALES:



murimarseguros



PUERTO SHERRY

PLANO INSTALACIONES CLUB VELA DÁRSENA ANEXO AL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE CLUB DE VELA DÁRSENA Y FEDERACION ANDALUZA DE VELA. Superficie: 100m<sup>2</sup>

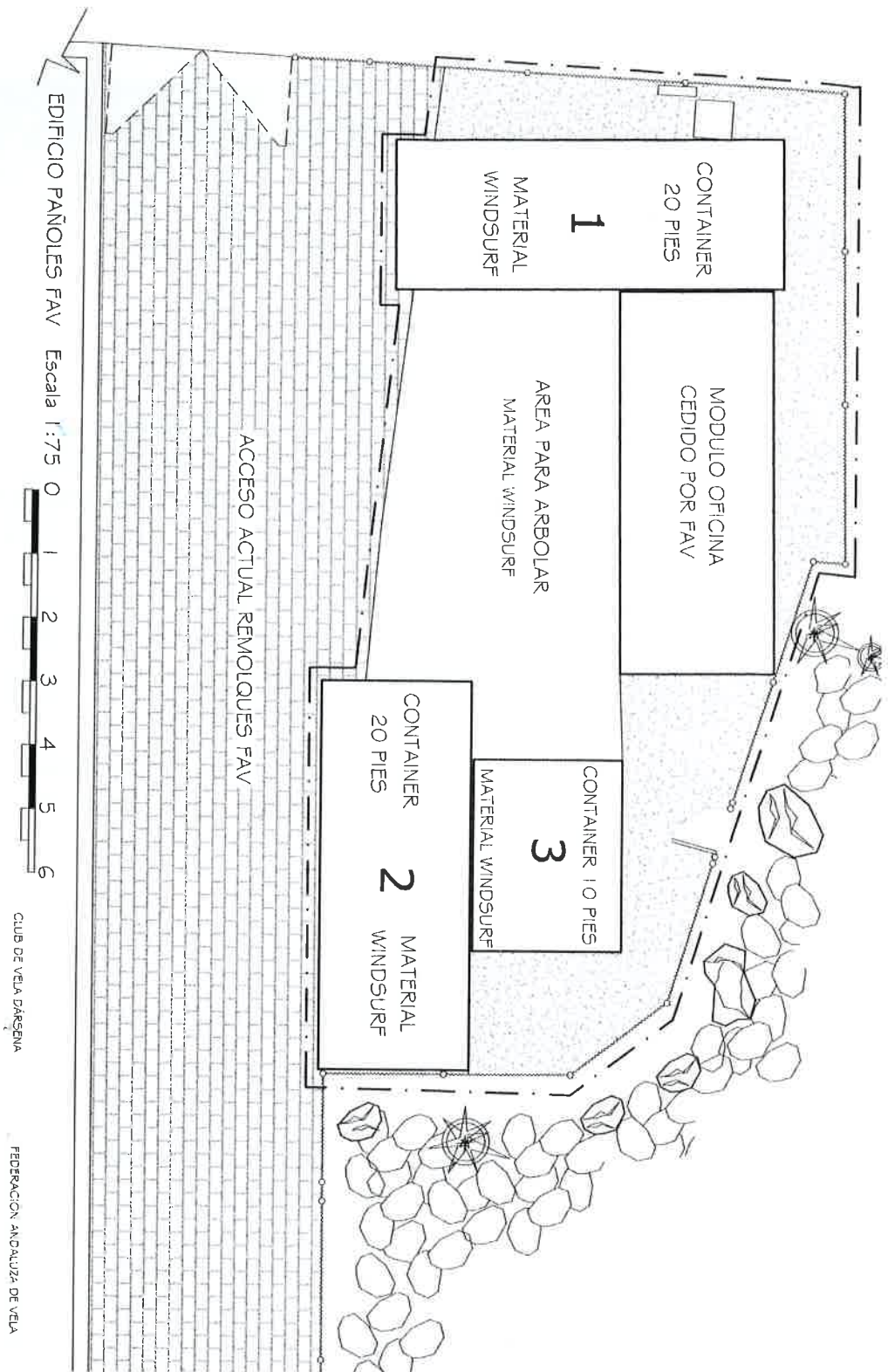


Foto: Don Francisco Marañón Tegedor Presidente Club de Vela Dársena

Foto: Don Francisco Cano Izquierdo Presidente Federación Andaluza de Vela